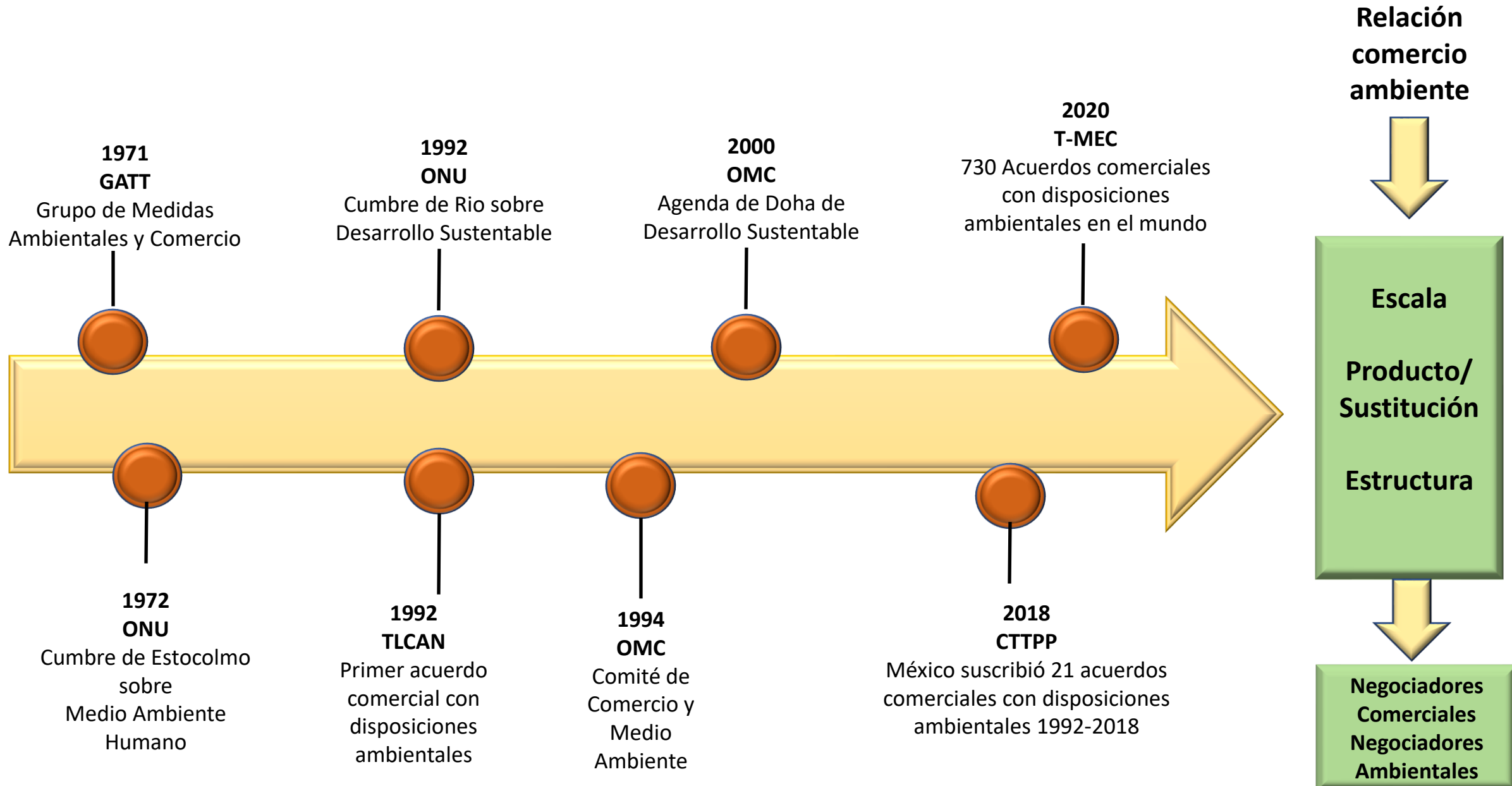


# MEDIO AMBIENTE EN LA TRANSICIÓN DEL TLCAN AL T-MEC

Enrique Lendo



# EVOLUCIÓN DE LA AGENDA DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

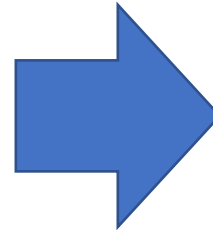


- ❑ 1990-Inician las Negociaciones: Administración Bush
- ❑ Primer acuerdo comercial entre países desarrollados y vías de desarrollo
- ❑ Participación Activa de las ONGs en la Negociaciones
- ❑ Hipótesis de paraíso de contaminación, desplazamiento de inversiones al sur
- ❑ Se toma como base el GATT
- ❑ Influencia de ONGs en el Senado de Estados Unidos
- ❑ Débil Institucionalidad Ambiental en México: Actitud defensiva
- ❑ 1994: Administración Clinton
- ❑ Se condiciona el TLCAN a acuerdos paralelos de Medio Ambiente y Laboral



## Componentes:

- ☐ ACAAN-1994
- ☐ 51 Artículos Divididos en 7 Partes
- ☐ Estructura
  - 1) Objetivos
  - 2) Obligaciones: niveles, leyes, procedimientos
  - 3) Comisión para la Cooperación Ambiental**
  - 4) Cooperación y Suministro de Información
  - 5) Consulta y Solución de Controversias
  - 6) Disposiciones Generales
  - 7) Disposiciones Finales
- ☐ Mecanismos de Implementación
  - Cooperación
  - Participación pública/transparencia
  - Consultas-sanciones



## Características:

- ☐ Es un acuerdo paralelo y no componente del Tratado
- ☐ Enfatiza en la cooperación y participación pública
- ☐ No contiene disposiciones temáticas
- ☐ Separación de las agendas comercial y ambiental





- ☐ **Pionera** en examinar el **vínculo** entre el medio ambiente y el comercio.
- ☐ Facilita el **diálogo y la cooperación**.
- ☐ Fortalece la **capacidad de gestión** ambiental.
- ☐ **Participación pública** y una **plataforma** de interacción entre **expertos**.
- ☐ Apoyos comunitarias **NAPECA**.
- ☐ Ha fomentado la elaboración y mejora de **leyes y normas** ambientales en México.

- ✓ **+ 250 proyectos de cooperación**
- ✓ **103 peticiones ciudadanas**
- ✓ **24 expedientes de hechos**

## TRILATERALES

- 1a Red internacional sobre Biodiversidad, que dio origen a la global.
- Iniciativa para la Conservación de las Aves de América del Norte (NABCI) fortalece programas de conservación.
- Sistema de Monitoreo del Cambio de la Cobertura del Suelo de América del Norte (NALCMS): análisis sobre secuestro de carbono, cartografía de hábitat de especies silvestres, monitoreo de ecosistemas, planeación ambiental, etc.
- Planes de Acción de América del Norte para la conservación de especies prioritarias (PAANC) terrestres, acuáticas y marinas.

## Plan Estratégico 2021-2025

Aire, Suelo y Agua limpios

Medio Marino

Economía Circular

Ecosistemas y Especies Compartidas

Economías/comunidades Resilientes

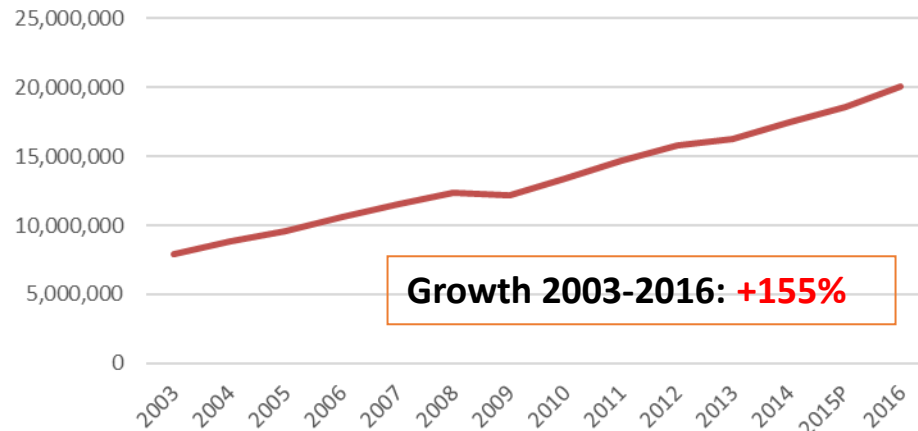
Cumplimiento de la ley

## MÉXICO

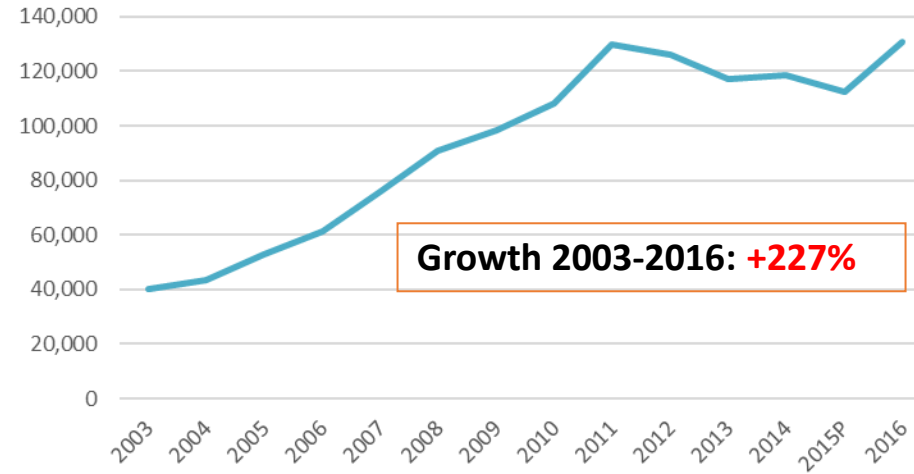
- Eliminación del DDT.
- Líder exportador de café orgánico.
- Primer RETC en México.
- Mariposa Monarca / Vaquita / Bosques.
- Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre Bifenilos Policlorados dio lugar a la NOM-133-SEMARNA-2015 Protección ambiental- BPCs- Especificaciones de manejo.
- Elaboración del Plan Nacional para reducción de emisiones de contaminantes climáticos de vida corta.

# BENEFICIOS AMBIENTALES DEL TLCAN- CCA

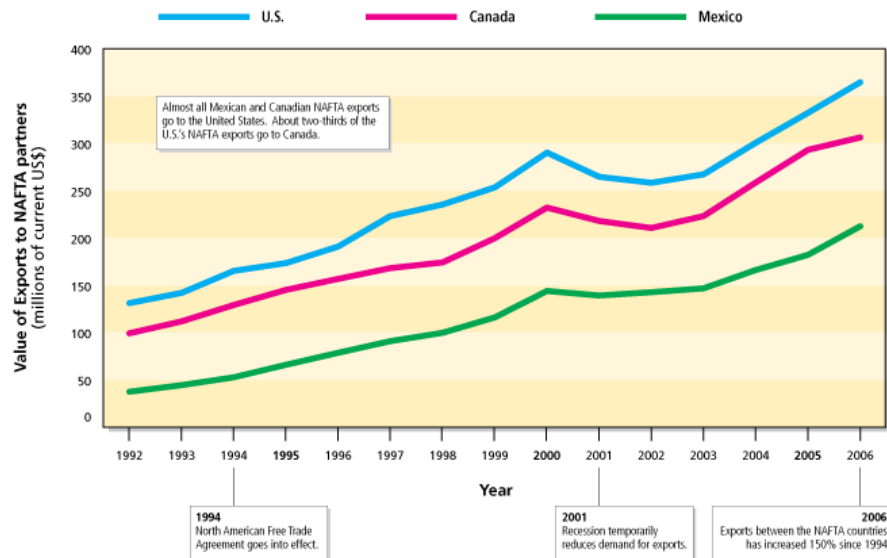
Gross Domestic Product in Mexico  
(Million pesos)



Environmental protection expenditure in Mexico  
(Million pesos)



Growth of NAFTA Trade



U.S. Export Growth, 1962-2005  
U.S. exports of goods to six markets, in billions of dollars





# Principales Características y Disposiciones del Capítulo 24 del T-MEC

---

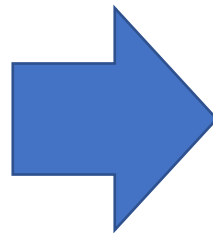


- ❑ 2017-Inician las Negociaciones:
- ❑ Temas de modernización: Textiles y Ropa, b) Comercio digital, c) Empresas comerciales del Estado, d) Laboral, e) **Medio Ambiente**, f) PYMES, g) Buenas prácticas regulatorias, h) Transparencia y anticorrupción, y finalmente, i) Divisas.
- ❑ Proliferación de TLCs y agenda de comercio y medio ambiente
- ❑ Participación Incipiente de las ONGs ambientales en la Negociaciones
- ❑ Agenda proteccionista, pero no variable ambiental (excepto recursos marinos y cambio climático)
- ❑ Se toma como base TLCAN y TPP
- ❑ Marco institucional ambiental sólido en México: Actitud proactiva



### Características:

- ☐ Capítulo 24: Medio Ambiente
- ☐ 32 Artículos y ACA con 17 artículos
- ☐ Estructura
  - ✓ Objetivos, niveles, leyes, participación pública, procedimientos
  - ✓ Áreas temáticas:
  - ✓ Administración del acuerdo
  - ✓ Mecanismos de implementación
- ☐ Mecanismos de Implementación
  - Cooperación
  - Participación pública/transparencia
  - Consultas-sanciones



### Ventajas vs TLCAN:

- ☐ Prioriza al medio ambiente en la agenda comercial;
- ☐ Incluye temas ambientales estratégicos: impacto ambiental, biodiversidad, bosques, conservación, aire, recursos marinos y pesca, ozono, empresas y bienes
- ☐ Fortalece la coordinación institucional
- ☐ Refuerza los mecanismos de cumplimiento.



### Objetivos (24.2):

- Políticas y prácticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente
- Altos niveles de protección ambiental y una aplicación efectiva de las leyes ambientales;
- Mejorar las capacidades de las Partes para abordar asuntos ambientales



### Definiciones (24.1): Ley Ambiental

- **Prevención**, la reducción, o control de una fuga, descarga, o emisión de contaminantes ambientales;
- **Control** de productos químicos, sustancias, materiales, o desechos peligrosos o tóxicos...
- **Protección o conservación** de la flora o fauna silvestres, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial
- **Para México**, una **Ley del Congreso** o **reglamento** promulgado conforme a una Ley del Congreso que es aplicable por acción del **nivel federal del gobierno**.



## Niveles de Protección (24.3):

- **Derecho soberano de cada Parte** a establecer sus propios niveles de protección ambiental y sus propias prioridades ambientales, leyes....
- Procurará **seguir mejorando** sus respectivos niveles de protección ambiental.



### Aplicación de las Leyes Ambientales(24.4)•

- Aplicación efectiva de la Ley Ambiental
- Sostenido y recurrente
- Que afecte comercio e Inversión
- A partir de la entrada en vigor del T-MEC
- Discrecionalidad: razonable y de buena fe
- No debilitamiento de las leyes para favorecer comercio o inversión



### Artículos Temáticos del Cap 24:

- **Evaluación de Impacto Ambiental**
- **Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente**
- Protección de la Capa de Ozono
- Protección del Medio Marino de la Contaminación por Buques
- Calidad del Aire
- Basura Marina
- **Responsabilidad Social Corporativa y Conducta Empresarial Responsable**
- **Mecanismos Voluntarios para Mejorar el Desempeño Ambiental**
- Comercio y Biodiversidad
- Especies Exóticas Invasoras
- Pesca de Captura Marina Silvestre
- Manejo Sostenible de Pesquerías
- Conservación de Especies Marinas
- Subvenciones a la Pesca
- Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR)
- Conservación y Comercio
- Gestión Forestal Sostenible y Comercio
- **Bienes y Servicios Ambientales**

## **Consultas Medio Ambientales (24.29):**

- Una Parte (**la Parte consultante**) podrá solicitar consultas con cualquier otra Parte (**la Parte consultada**) respecto de **cualquier asunto que surja conforme a este Capítulo**, a través de **puntos de contacto**.

## **Consultas de Representantes de Alto Nivel (24.30):**

- Comité de Medio Ambiente
- Podrán utilizar información científica y técnica de expertos

## **Consultas Ministeriales (Artículo 24.31)**

## **Solución de Controversias (24.32):**

- Si las consultas no conducen a un acuerdo entre las partes en 30 días se **puede solicitar un panel de acuerdo al artículo 31.6.**

## **Informe del Panel (31.17):**

- Presentará a las Partes contendientes un **informe preliminar** a más tardar **150 días siguientes** a la fecha de

## **Incumplimiento – Suspensión de Beneficios (31.18):**

**45 días posteriores** a la recepción de un **informe final**

- Suspensión de los beneficios a la parte demandada
- Equivalente a la disconformidad o la anulación o menoscabo

### **Protocolo Modificatorio T-MEC**

- Carga de la prueba en parte demandada
- 7 AMUMAS- Exigibles para capítulo de solución de controversias
- Reporte anual de implementación

### **Enfoque en la implementación adecuada del capítulo 24:**

- Exigible a los 3 países
- Público y autoridades

### **Reporte sobre la implementación del capítulo 24**

- Necesidad de reforzar insumos del público
- Vaquita Marina
- Tren Maya (secciones 4,6,7)

## TLCAN-CCA

**Proceso de Negociación:** Político, Involucramiento activo de ONGs, Senado Norteamericano

**Desarrollo Institucional:** Débil

**Importancia para negociadores:** No muy importante

**Posicionamiento:** Acuerdo Paralelo

**Artículos:** 51 Divididos en 7 partes– Atendió demandas de ONGs

**Enfoque:** General

**Estructura:** Objetivos/procedimentales, Transparencia/Participación pública, Cooperación, Mecanismos de implementación (cooperación, sanciones)

**Sanciones:** Falta de “reglas modelos” para solución de controversias.

**Participantes:** Autoridades ambientales de alto nivel, interacción débil entre autoridades ambientales y comerciales

## T-MEC-Cap 24- Medio Ambiente

**Proceso de Negociación:** Autoridades comerciales a través de procesos de consulta sistematizados

**Desarrollo Institucional:** Sólido

**Importancia para negociadores:** Prioridad para los 3 países

**Posicionamiento:** Cuerpo del tratado y acuerdo de cop.

**Artículos:** 32 Artículos en el Tratado/ECA-17 artículos

**Enfoque:** temático y transversal: 18 áreas temáticas

**Estructura:** Objetivos/procedimentales, áreas temáticas, mecanismos de implementación(cooperación, sanciones)

**Sanciones:** “Reglas Modelo”-Solución de controversias general de T-MEC Cap. 31

**Participantes:** Autoridades comerciales, mayor interacción entre autoridades comerciales y ambientales

### Retos

- Capacidad Institucional en México
- Mecanismos para detonar y comprobar incumplimiento
- Presupuesto
- Integración adecuada de políticas y coordinación económica-ambiental

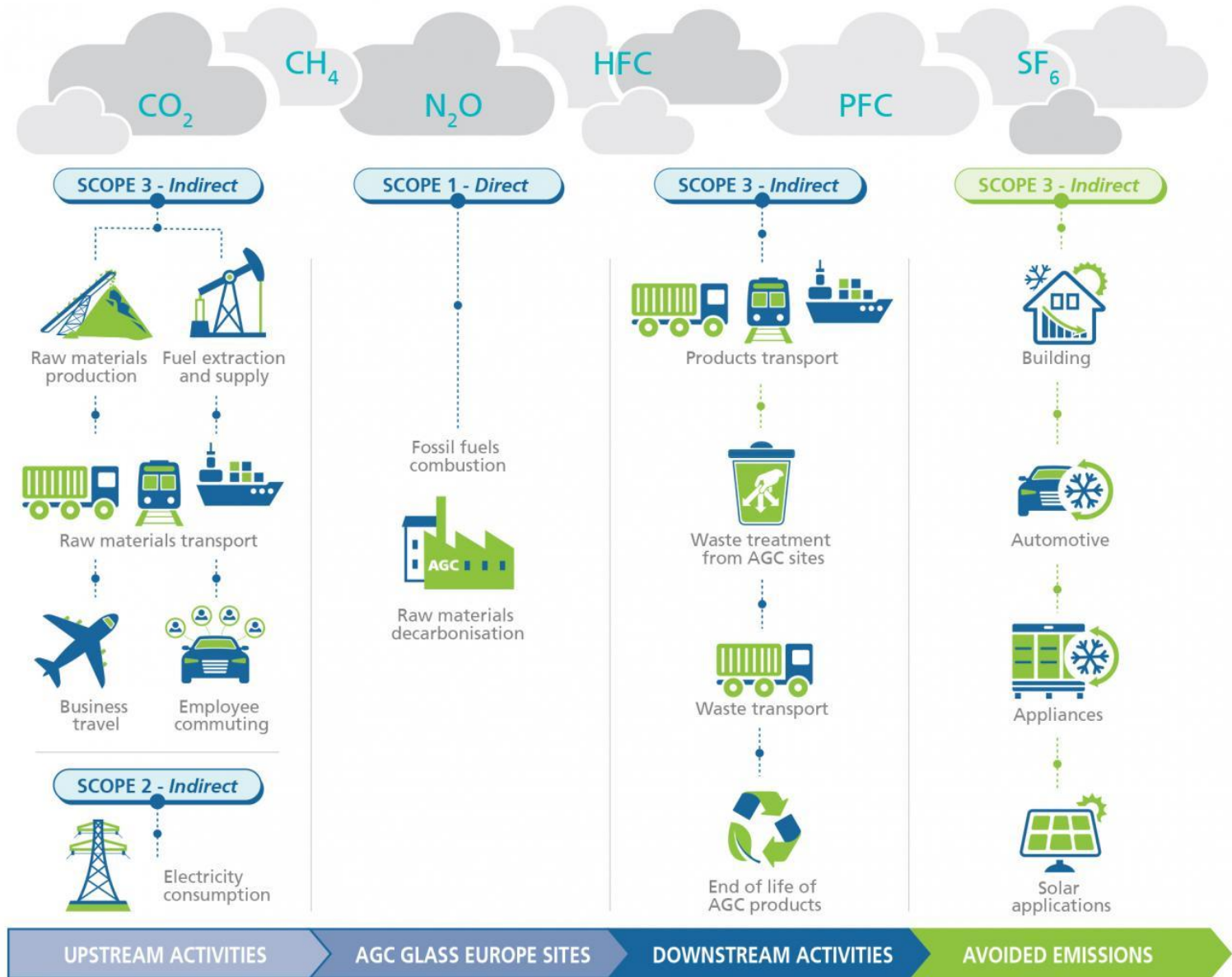


# Estudio de caso del Capítulo 24 del T-MEC y Riesgos para el sector industrial de México

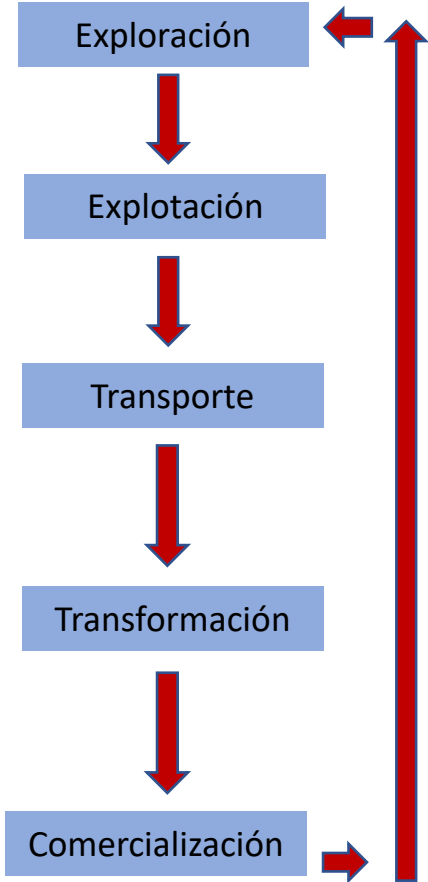


# Industria del Acero

Leyes y Normas Federales a lo largo de la cadena de valor



Ciclo Económico del Acero

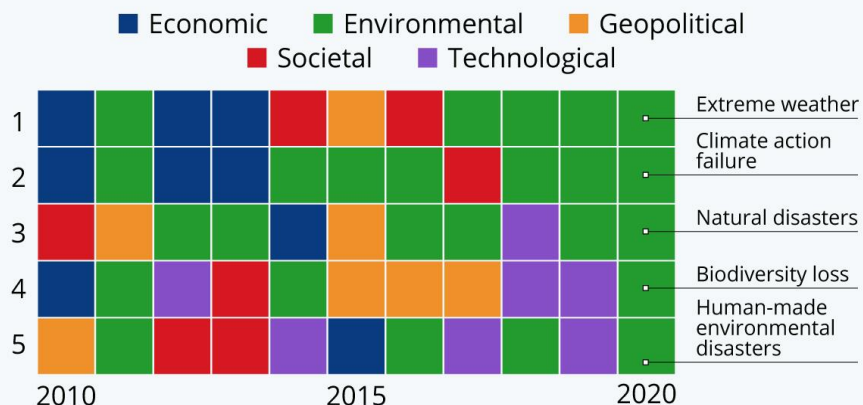


| Regulación Federal                                                                                                                                                                                                                                                               | Disposiciones del T-MEC                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 27 Constitución, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)<br>Ley de Aguas Nacionales (LAN), Ley Federal de Derechos (LFD), Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR); Ley de Desarrollo Forestal Sustentable | <b>24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales</b><br><b>24.13-Responsabilidad Social Corporativa y Conducta Empresarial Responsable</b><br><b>24.14- Mecanismos Voluntarios para Mejorar el Desempeño Ambiental</b><br><b>24.24-Bienes y Servicios Ambientales</b><br><b>24.25-Cooperación Ambiental</b> |
| NOM-120-SEMARNAT-1997 (exploración)                                                                                                                                                                                                                                              | 24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                               |
| LGEEPA: Impacto Ambiental: Estudio de Riesgo, consultas, preparación del sitio, construcción, operación abandono<br>Cambio de Uso de Suelo                                                                                                                                       | 24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales<br>24.5: Información y Participación Públicas<br>24.7-Evaluación de Impacto Ambiental<br>24.15-Comercio y Biodiversidad<br>24.23- Gestión Forestal Sostenible y Comercio                                                                                      |
| LFD-LAN: Pago de derechos y permiso por uso y descarga de agua                                                                                                                                                                                                                   | 24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales<br>24.7-Evaluación de Impacto Ambiental                                                                                                                                                                                                                       |
| LGEEPA: Reglamento de contaminación atmosférica y NOMS                                                                                                                                                                                                                           | 24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales<br>24.11- Calidad del Aire                                                                                                                                                                                                                                    |
| LGPGIR: Manejo, transporte y confinamiento de residuos                                                                                                                                                                                                                           | 24.4-Aplicación de las Leyes Ambientales<br>24.10-- Protección del Medio Marino de la Contaminación por Buques                                                                                                                                                                                         |



## Environmental Risks Rise to Global Dominance

Global risks considered the most likely in the next ten years, by category (1=most likely)



A 'global risk' is defined as an uncertain event/condition that can cause significant negative global impact within the next 10 years. Some category definitions have been adapted over time.

Based on surveys of business, government, civil society and thought leaders

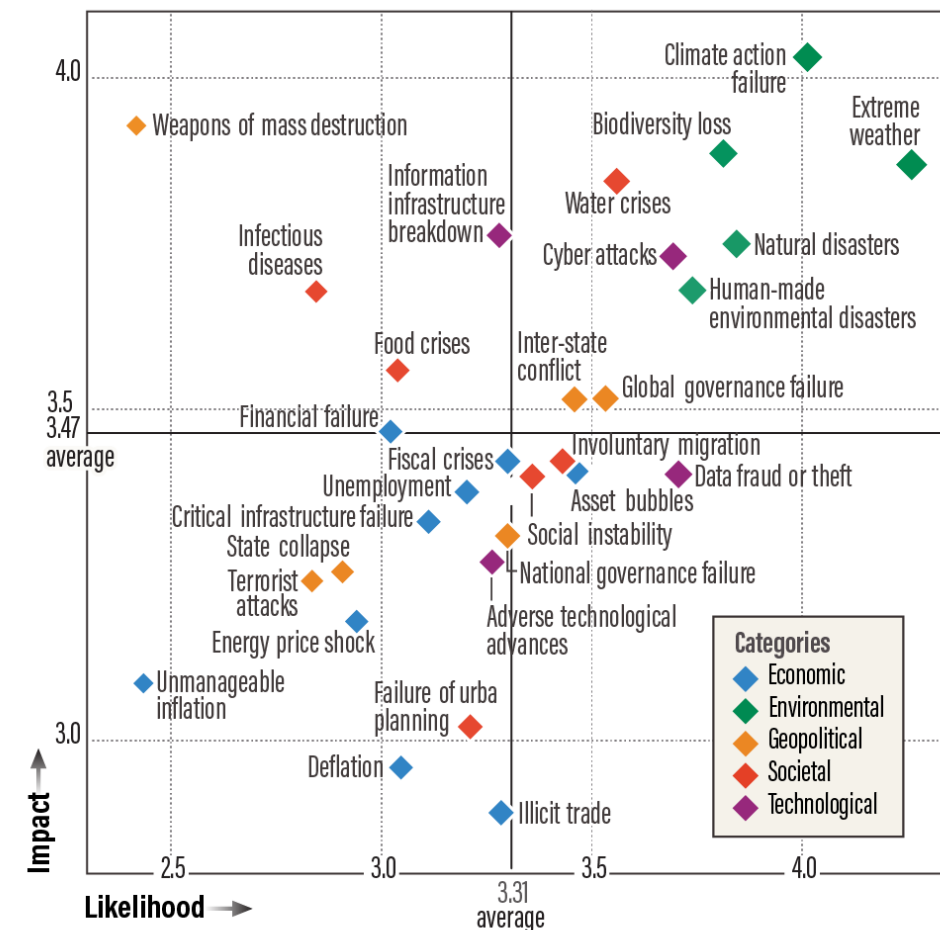
Source: WEF - The Global Risks Report 2020



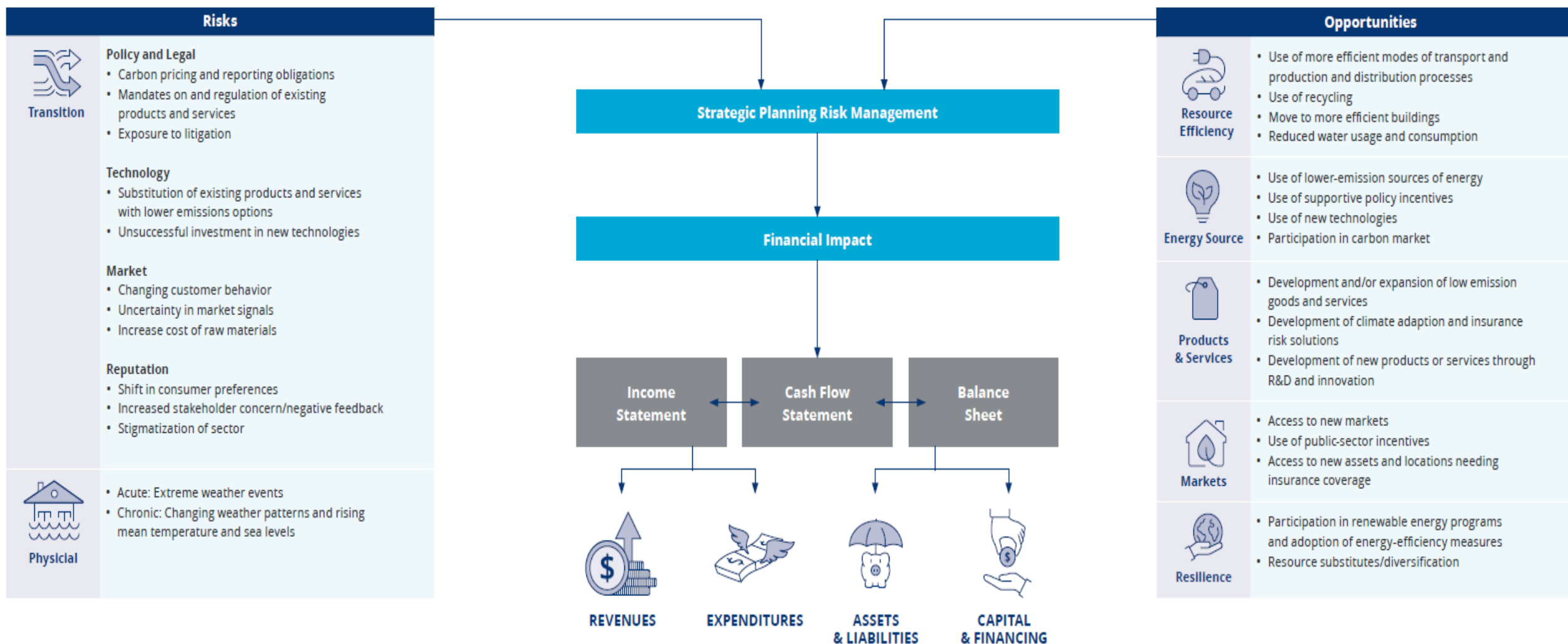
## EVOLUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO A NIVEL GLOBAL

Por primera vez en la historia, los riesgos ambientales superan a los económicos según el Foro Económico Mundial: El cambio climático provoca perdidas por más de \$100 mil mdd al año y los servicios que provee la naturaleza a la economía global ascienden al 50% del PIB global.

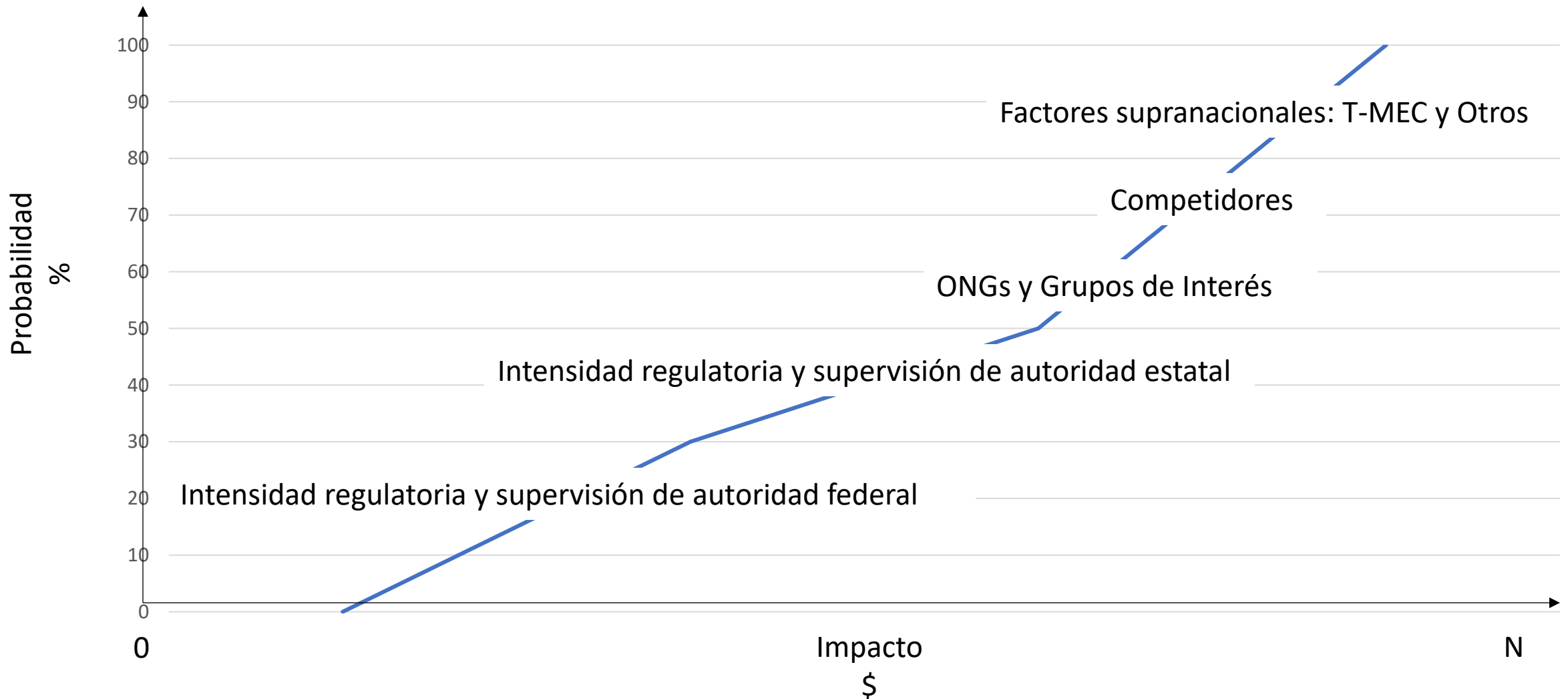
### LONG-TERM GLOBAL RISKS LANDSCAPE (2020)



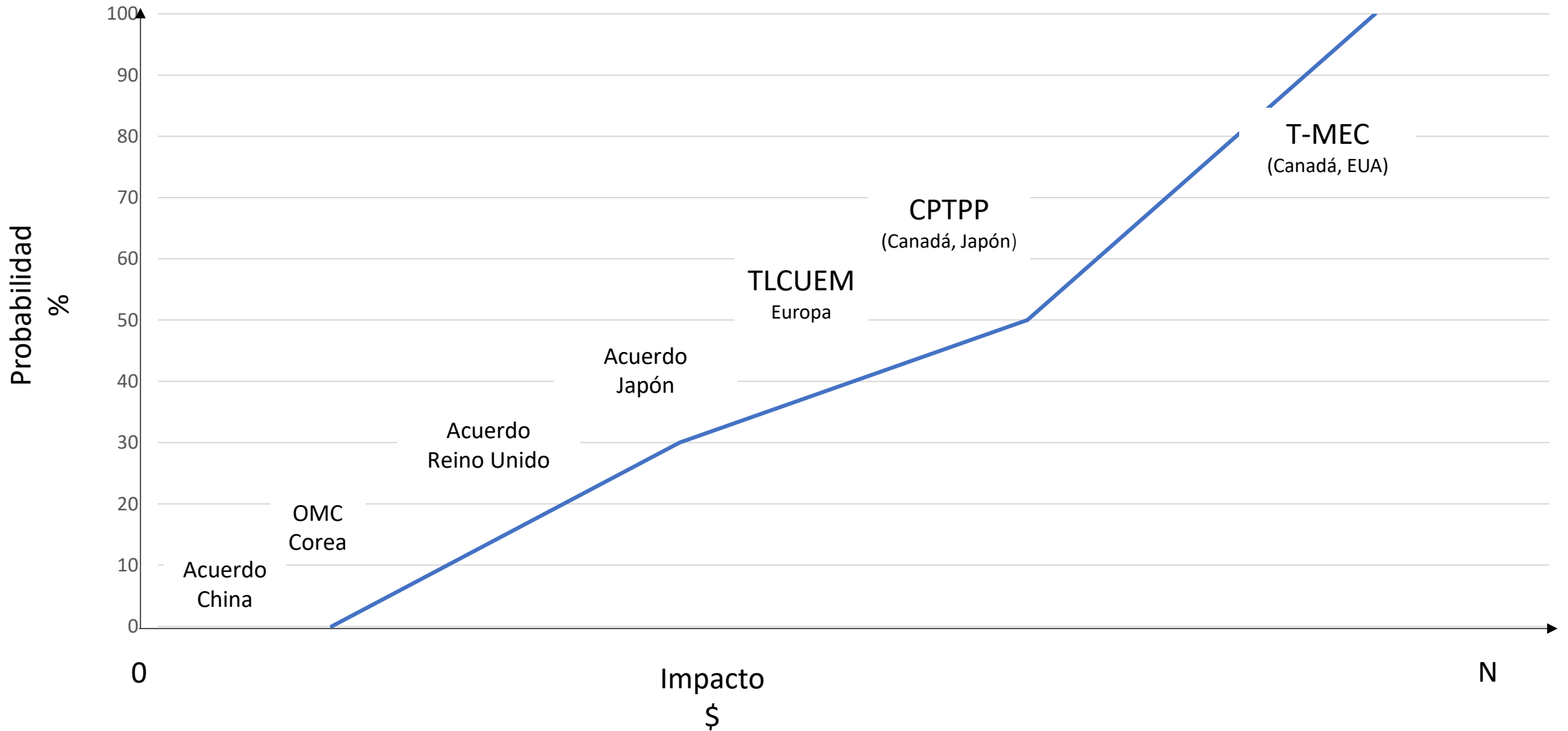
# Modelación de Riesgos Ambientales y Climáticos



# Riesgos de Transición-Análisis de Actores



# Riesgos de Transición por Mercado



# Perspectivas y oportunidades para Acuerdo de París

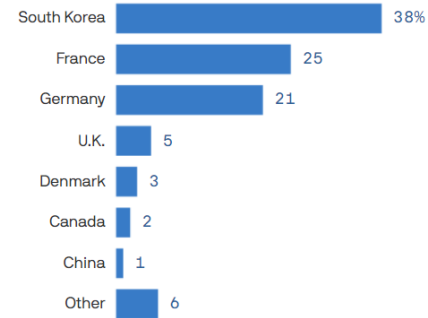


- **Emisiones= Remociones: 2050**
- 150 Países
- 823 ciudades y 101 estados
- 1,700 Empresas
- 90% de las Emisiones GEI
- 70% del PIB Global
- 56% de la Población

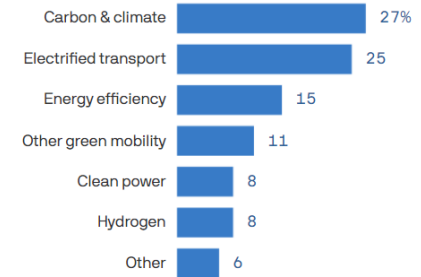
## Share of government green stimulus spending

January to August 2020

### By country



### By target sector



Reproduced from BloombergNEF; Note: Carbon & climate funds focus on nature conservation and lowering methane emissions; Chart: Axios

## Transición a energía renovable en 2050

100 billones de dólares

- 42 millones de empleos
- -70% de CO2

## Acción Climática

- \$26 billones al 2030
- Precio carbono/subsidios 2.6 billones

## América Latina:

- Renovables/Electrificación: 35 millones de empleos

## La Política Climática de Biden

---



- Importante en el proceso de elección
- Prioridad en la agenda nacional
- Reversión de las medidas de Trump
- Regreso al acuerdo de Paris
- “The American Jobs Plan”
- Leaders Summit on Climate



## Recomendaciones para administrar riesgos emergentes relacionados con las disposiciones ambientales de acuerdos comerciales

- Diagnósticos de impacto ambiental y oportunidades de mejora en el sector
- Análisis de riesgos emergentes: regulatorios, comerciales, físicos y financieros
- Estrategia de gestión del riesgo: agenda verde/sustentabilidad
- Regularización y coordinación con autoridades y actores relevantes
- Estrategia integral de comunicación

# DEL TLCAN AL T-MEC

La dimensión olvidada  
del medio ambiente  
en América del Norte

SIMONE LUCATELLO  
COORDINADOR



siglo veintiuno  
editores

10 OPINIÓN REFORMA | Domingo 2 de Febrero del 2020

## OPINIÓN

COLABORADOR INVITADO  
ENRIQUE LENDO

### T-MEC y las mariposas monarca

En el mismo día ocurrieron dos eventos, uno en Washington y otro en Michoacán que, aunque parezcan no estar relacionados, tendrán un impacto fundamental en el acceso de los ciudadanos a la justicia ambiental y al comercio de Norteamérica. La firma del T-MEC por el presidente Trump da un paso más hacia su entrada en vigor, que probablemente se concretará en junio próximo. El otro evento es la lamentable muerte del activista ambiental Homero Gómez González, Administrador del Santuario de Mariposa Monarca de Ocampo.

La muerte de Homero Gómez manda señales preocupantes a muchos otros héroes que históricamente han puesto en riesgo su seguridad en defensa de la riqueza natural de México. Curiosamente la mariposa monarca es el emblema de la cooperación ambiental de Norteamérica y el logotipo de la CCA, organismo encargado de la implementación del Acuerdo

Ambiental del TLCAN.

A través de la CCA, hemos instrumentado más de 250 proyectos con EUA y Canadá, en diversos temas ambientales, incluyendo una estrategia general para la conservación de la mariposa monarca. También se han presentado más de 90 peticiones ciudadanas, que representan el mecanismo de acceso público y transparencia, por presunto incumplimiento de las leyes ambientales en los tres países.

Cada año, millones de lepidópteros vuelan de los bosques de Canadá y, después de cuatro generaciones, llegan a México en donde con ayuda de comuneros como el Sr. Homero González se han establecido santuarios para su conservación. Las áreas de protección de la mariposa monarca en Michoacán y el Estado de México son un ejemplo mundial de cooperación público-privada, internacional y nacional en la que se han invertido millones de dólares de recursos para detener el avance de la fron-

tera agrícola y la tala ilegal. Para ello, se han creado verdaderas empresas sociales que además de fungir como vigilantes de los bosques a los que llegan las mariposas, ofrecen servicios ecoturísticos en beneficio de mexicanos y extranjeros.

Pero el valor de las mariposas no sólo es estético, los lepidópteros son fundamentales para los procesos de polinización que tienen un valor concreto y monetizable en los sistemas productivos agroindustriales, incluyendo muchos de los productos agrícolas que comerciamos con EUA y Canadá. En los últimos años se ha avanzado en las metodologías de valoración de biodiversidad y análisis de riesgo por impactos a la misma. El reporte de riesgo presentado en el Foro Económico Mundial (WEF), en Davos, hace un par de semanas, destaca la pérdida de la biodiversidad como uno de los principales riesgos en términos de impacto y probabilidad, incluso más importante que los económicos y geopolíticos. Lo anterior es

El T-MEC reforzará los mecanismos de acceso a la justicia ambiental y de conservación de las riquezas naturales en Norteamérica.

resultado de la importancia económica de la naturaleza en sistemas productivos agroalimentarios, mineros, energéticos, turísticos e inmobiliarios. Según el WEF, el valor de la naturaleza para la economía mundial asciende a \$44 billones de dólares, cifra que supera los PIBs de EUA, China, Alemania, México y Brasil sumados.

A partir de junio próximo, el T-MEC establecerá una nueva perspectiva para la conservación, el aprovechamiento sustentable y el acceso a la justicia ambiental en Norteamérica. Por un lado, los mecanismos de acceso a la justicia ambiental para héroes como Homero González se reforzarán y su falta de observancia podría derivar en sanciones, cuando beneficien al comercio o la inversión de forma desleal. Por otro lado, la biodiversidad, los bosques y otros recursos naturales son ahora temas modulares en el cuerpo del Tratado, y tendrán los mismos esquemas de vigilancia e implementación que se aplican a los demás capítulos.

El autor es ex negociador del gobierno de México en foros internacionales y experto en temas económicos y de desarrollo sustentable.

jas e ineficientes. Con esta postura bipolar e inconsistente, México aterrizó en la COP25.

Esta postura es un artículo político; no nos representa a la mayoría de los mexicanos que tenemos la situación muy clara y compartimos posiciones muy en línea con los objetivos de la cumbre.

Una encuesta publicada por este diario, indica que el 78 por ciento de los mexicanos cree que hay que tomar medidas inmediatas para atender el problema del cambio climático, y 68 por ciento considera este mismo tema como prioritario frente al crecimiento económico.

Ante las señales claras de la comunidad científica y la opinión pública, los gobiernos de diversos países han tomado decisiones en el marco de la COP25, punto central de

En México, la matriz de generación de electricidad a partir de fuentes renovables apenas alcanza el 6.1 por ciento.

las tecnologías verdes y las energías renovables. Con ello, imita la vergonzosa tradición de los países radicales que niegan el cambio climático con la hipocresía añadida de simular un compromiso para cumplir sus metas ambientales con argumentos falaces como que la intermitencia afecta la red eléctrica y que las renovables carecen de la energía.

Como país, debemos aprender del repudio que han recibido las posturas negacionistas.

El gobierno de México tiene que rectificar, aún está a tiempo. Tengo presentes las palabras de la ex canciller mexicana Patricia Espinosa (<https://bit.ly/2QibLIL>), quien hoy es secretaria ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático: "La humanidad

COLABORADOR INVITADO  
ENRIQUE LENDO

El TLCAN tuvo un acuerdo de cooperación ambiental. Hoy el T-MEC sugiere reforzarlo y México se beneficia de ello.

## Gana México con el adendum ambiental

En los últimos días se ha hablado exhaustivamente sobre las recomendaciones laborales para la implementación del T-MEC. Sorprende no escuchar nada sobre medio ambiente no obstante que también forma parte de las recomendaciones de los legisladores de Estados Unidos. El tema no es nuevo, junto con el comercio, la inversión, la seguridad y la migración, la agenda ambiental ha destacado entre las prioridades de cooperación con EUA por casi cuatro décadas. Cuando iniciamos las negociaciones del TLCAN en 1990, diversas organizaciones no gubernamentales (ONGs) de ese país exigieron a sus negociadores que se tomaran en cuenta los impactos ambientales de la liberalización comercial.

En aquella época, la institucionalidad ambiental de México estaba en construcción. La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) se acababa de promulgar en 1988 y no existía una secretaria encargada de la política ambiental. El presupuesto era limitado, se contaba con poca información y los expertos provenían principalmente del sector académico. En contraste, Estados Unidos contaba con una legislación ambiental consolidada que se había forjado desde 1970, una Agencia de Protección Ambiental con un presupuesto sólido y personal técnico especializado.

Las ONGs presumían que la incipiente normatividad y capacidad de supervisión provocarían una migración masiva de empresas de Estados Unidos a México para aprovechar los menores costos de protección ambiental. En respuesta a las exigencias de los grupos ambientalistas, los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá firmaron el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) paralelo al TLCAN en 1994. Con ello, el TLCAN fue reconocido como el acuerdo "más verde" en la historia del libre comercio y sirvió de modelo para los procesos de liberación comercial que lo sucedieron en todas las regiones del mundo.

El ACAAN es un acuerdo robusto que incluye componentes de cooperación, transparencia, gobernanza y penalización por incumplimiento. Sin embargo, nunca se ha tenido la necesidad de detonar sus dientes ya que el componente de cooperación ha bastado para fortalecer las capacidades ambientales de nuestro país. En 1994, año

de la entrada en vigor del TLCAN, México elevó a nivel de gabinete la importancia de la agenda verde con la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, hoy en día Semarnat. Actualmente cotamos con una LGEEPA actualizada, más de una veintena de leyes especializadas y centenares de normas federales para la protección de nuestro capital natural.

La tesis de que México se convertiría en un "paraíso de contaminación" con la firma del TLCAN nunca se concretó y hoy superamos a nuestras contrapartes en diversas áreas de gestión ambiental. El libre comercio y la inversión han fortalecido la competitividad de nuestras empresas en mercados globales, mejorando su cumplimiento con normas nacionales e internacionales, eficientado el uso de recursos y facilitado el acceso a tecnologías limpias como ningún otro país en el mundo. La inversión ambiental de México pasó de \$40 mil a \$130 mil millones de pesos entre 2003 y 2016 triplicando la tasa de crecimiento del PIB y duplicando la del comercio con Estados Unidos.

Dos décadas más tarde, el medio ambiente fue nuevamente priorizado en la negociación del T-MEC, pero esta vez en el cuerpo del tratado, en vez de relegarlo a un acuerdo paralelo. En este sentido, las disposiciones ambientales están sujetas a los mismos mecanismos de implementación que aplican para los demás temas, incluyendo el de solución de diferencias y posible penalización por patrones recurrentes de incumplimiento de leyes ambientales, que favorezcan al comercio e inversión.

Al igual que en el caso laboral, la ley para la implementación del T-MEC propuesta por los legisladores de EUA sugiere mecanismos para reforzar el cumplimiento de las leyes, a través de "enviados especializados". Más allá de si nuestro país requiere o no de supervisores externos, el medio ambiente de México ha ganado con el T-MEC ya que las empresas sustentables serán premiadas con acceso al mercado más grande del mundo y el gobierno tiene un mecanismo adicional para reforzar el cumplimiento de las leyes ambientales.

El autor es ex negociador del gobierno de México en foros internacionales y experto en temas económicos y de desarrollo sustentable.

Linked in

¡GRACIAS!

**Enrique Lendo**

elendo@hotmail



55 22 70 35 28



<https://www.linkedin.com/in/enrique-lendo-100811/>